



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Expediente N° 5802-2282855/17

VISTO el expediente N° 5802-2282855/17, y

CONSIDERANDO:

Que las Leyes de Educación Nacional N° 26206 y Provincial N° 13688, los Acuerdos Federales N° 79/09, N° 134/11, N° 154/11, N° 174/12, las Resoluciones N° 3655/07, N° 1057/14 y N° 197/16 de esta Dirección General han regulado el Marco General de Política Curricular y el Régimen Académico para el Nivel Primario de la Educación de la provincia de Buenos Aires;

Que la Resolución N° 1057/14 establece en su capítulo V “De la organización pedagógico institucional de la enseñanza”, la organización del tiempo escolar, asumiendo el propósito de que todas las acciones institucionales deben tender al aprovechamiento pleno de la jornada escolar, poniendo énfasis en la flexibilidad del tiempo, en el marco de las normativas vigentes y de los acuerdos institucionales;

Que la Resolución N° 197/16 aprueba una nueva escala de calificación para el primer y segundo ciclo del Nivel de Educación Primaria;

Que el Régimen Académico encuentra su sentido en asumir la educación como derecho social, asegurar intervenciones sistemáticas que amplíen la universalización del nivel primario, garantizar prácticas democráticas en todas las escuelas, realizar seguimiento de las trayectorias escolares,

articulando entre niveles y mejorar la calidad de la enseñanza y los aprendizajes para todos los Niños y Niñas de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante Resolución RESFC-2017-1482-E-GDEBA-DGCYE, se aprueba el diseño curricular correspondiente al Nivel de Educación Primaria;

Que se realizaron evaluaciones de las prácticas pedagógicas y del tiempo escolar que dieron lugar al nuevo diseño, surgiendo además la necesidad de repensar la organización de las cargas horarias de las áreas en los distintos ciclos que conforman el Nivel Primario;

Que en este sentido resulta necesario producir adecuaciones que garanticen las mejores prácticas pedagógicas, con nuevas formas de enseñar y aprender, en el marco de los diseños curriculares vigentes;

Que las Direcciones Provinciales de Educación Primaria y de Educación de Gestión Privada proponen la adecuación del Capítulo V de la Resolución N° 1057/154, en sus partes pertinentes, con el fin de dar respuesta a las inquietudes planteadas, asegurar claridad en la información y mejorar el proyecto institucional;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 12 de diciembre de 2017 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 incisos e y n, de la Ley N° 13688 y los alcances de las Leyes N° 13666, N° 14815, N° 14828 y el Decreto N° 1018/16, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Anexo IF-2017-05462231-GDEBA-DPEPDGCYE que consta de dos (2) páginas y que reemplaza la parte pertinente de la Resolución N° 1057/14, Anexo Único, del Capítulo V “De la organización pedagógico institucional de la enseñanza”, la organización del tiempo escolar, pasando a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Subsecretaría de Educación, a través de las Direcciones competentes, arbitrar las medidas conducentes para la implementación de la presente Resolución y sus antecedentes N° 1057/14 y N° 197/16, en todas las instituciones educativas del Nivel Primario de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación y por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar la presente Resolución, la que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa de esta Dirección General de Cultura y Educación, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Educación; a las Direcciones Provinciales de Educación Primaria, de Educación de Gestión Privada, de Gestión Educativa; a las Direcciones de Educación Artística, de Educación Especial, de Educación Física, de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, de Inspección General, y por su intermedio a quien corresponda y a la Dirección Centro de Documentación e Investigación Educativa. Cumplido, archivar.

